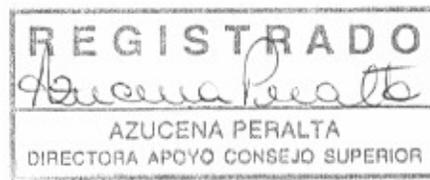




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor Adolfo LONGO contra la Resolución N° 91/06 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que dicho recurso se funda en no encontrarse incluido en la nómina de aquellos profesores que se consideran como comprendidos en lo dispuesto en el artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que la circunstancia de no encontrarse mencionado en la lista de profesores a los que alude el Anexo I de la Resolución citada en el Visto de la presente, en modo alguno resulta motivo de agravio para el recurrente.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior Universitario, aconseja desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor Adolfo LONGO contra la Resolución N° 91/06 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTICULO 1º.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor Adolfo LONGO, contra la Resolución N° 91/06 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 360/07



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
Rector



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento